ACTA DE EVALUACIÓN - SERVICIO FUNEBRE 2012

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la Gobernación del Alto Paraná, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para este llamado conforme al artículo 3° de la Resolución N° 1162/2011 G.A.P. de fecha 19 de diciembre del 2011 concordante con la Resolución N° 92/08 G.A.P. del 26 de setiembre del 2008, integran el Comité, el Asesor Jurídico, Abogado Calos A. Ortiz; la Secretaria de Hacienda, Lic. María Irene Cantero de Leguizamón; y, la Secretaria de Acción Social, Sra. Zuny E. García, en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECA N° 2/12 para el "SERVICIO FUNEBRE" – AD REFERENDUM".

El Comité de Evaluación bajo su absoluta responsabilidad e independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas (Art. 27°, 2° párrafo, Ley N° 2051/03/2.003).

1. ANTECEDENTES

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 12° del Decreto N° 2109/03 "Que reglamenta la Ley 20518/03 De Contrataciones Públicas", por Memorando N° 139/11 del 20.12.11 la Secretaría de Acción Social remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el servicio fúnebre de la Gobernación.

Por Resolución N° 1212/2011 G.A.P. de fecha 22.12.11, se autoriza la inclusión dentro del PLAN DE CONTRATACIONES AD REFERENDUM, del llamado a Contratación Directa para la provisión de servicio fúnebre por la suma de 120.000.000.

Por Resoluciones 1162/11 G.A.P. y 1240/2011 GAP de fechas 19.12.11 y 27.12.11, respectivamente, se aprueban los pliegos de bases y condiciones para la adquisición de bienes y servicios incluidos en el PLAN DE CONTRATACIONES AD REFERENDUM.

La adjudicación del presente llamado es por el total y bajo la modalidad de contrato abierto (cantidades mínimas y máximas, art. 3° de la Resolución DNCP N° 1869/2011).

2. CONVOCATORIA

En fecha 10 de enero del 2012 por NOTA UOC N° 08, la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), cursando invitación a las siguientes firmas:

- ✓ Celso Rodríguez
- ✓ Milba Godoy

SEC. DE ACCION SOCIAL Gobernación Alto Paraná Ciudad del Este

Gobernación del Alto Paraná Asesoría Jurídica

GOBERNACION DEPARTAMENTO ALTO PARANA Secretaría de Hacienda

Lic. [illegible] Cantero de Leguizamón

- ✓ Priscilla Teodoro Da Silva
- ✓ Ramón Medina
- ✓ Tizara Francielle Teodoro Da Silva

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 17 del Anexo I del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, en fecha 27 de enero del 2012, siendo las 11:30 horas se procede a la apertura de ofertas, en la que participaron los siguientes oferentes:

- FUNERARIA SAN RAMON DE RAMON MEDIDNA.
- FUNERARIA LOS ANGELES DE PRISCILLA TEODORO DA SILVA.
- FUNERARIA ALTO PARANA DE MILBA GODOY.
- FUNERARIA BUEN JESUS DE TIZARA FRANCIELLE TEODORO DA SILVA.

En dicho acto se deja constancia que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2051/03.

4. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 18 del Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la evaluación de las ofertas.

De acuerdo a lo dispuesto al numeral 1 del artículo 61 del Decreto N° 21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales indicados en el numeral 11 del Anexo 1, conforme al siguiente detalle:

Documento	Oferente 1 Funeraria Los Angeles	Oferente 2 Funeraria Alto Paraná	Oferente 3 Funeraria Buen Jesús	Oferente 4 Funeraria San Ramón
1. El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
4. Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatuterios como acta de asamblea o de directorio);	No aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
5. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (Anexo 4);	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, se ha comprobado que los oferentes han presentado debidamente los mismos.

Seguidamente, se procede a la comparación de las ofertas que se ajustaron a la presentación de los documentos sustanciales precitados. Para ello, se considera el total de los precios máximos ofertados, los cuales se detallan a continuación:

SEC. DE ACCION SOCIAL Gobernación Alto Paraná Ciudad del Este

Gobernación del Alto Paraná Asesoría Jurídica

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANA Secretaría de Asuntos Internos

(En guaraníes – IVA incluido)

Descripción	Oferente 1 Funeraria Los Angeles	Oferente 2 Funeraria Alto Paraná	Oferente 3 Funeraria Buen Jesús	Oferente 4 Funeraria San Ramón
Servicio Fúnebre	144.000.000	132.000.000	156.000.000	120.000.000

Siendo la oferta presentada por FUNERARIA SAN RAMON el que presenta el precio más bajo y además, se adecua al monto presupuestado para este llamado; se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de los demás documentos requeridos en el numeral 11 del Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

	Documento	Oferente 1 Ramón Medina
1.	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
2.	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple
3.	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, actualizado	Cumple
4.	Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay (anexo 5);	Cumple
5.	Declaración jurada garantizando la provisión de los servicios en todos sus términos y de conformidad a lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas.	Cumple

Del análisis de cada uno de los documentos formales señalados precedentemente, se comprueba que el oferente FUNERARIA SAN RAMON ha presentado debidamente los mismos.

CONCLUSION

En atención a lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto N° 21909/03 "Que Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas", concordante con el inciso "c" del artículo 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación recomienda adjudicar la CONTRATACION DIRECTA N° 02/2012 "SERVICIO FUNEBRE – AD REFERENDUM" a la FUNERARIA SAN RAMON DE RAMON MEDINA POR UN MONTO MAXIMO DE G. 120.000.000 Y UN MONTO MÍNIMO DE G. 100.000.000, en razón de que presenta el precio evaluado como más bajo y, cumple con las condiciones técnicas y legales requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ciudad del Este, 22 de febrero del 2.012

SRA. ZUNY E. GARCIA
Secretaria de Acción Social

ABOG. CARLOS ORTIZ
Asesor Jurídico

LIC. MARIA IRENE CANTERO
Secretaria de Hacienda